

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 4

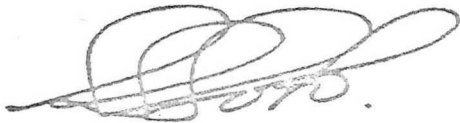
Serie 2005-2006

Presentada por: Comisión Educación, Arte y Cultura

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “COMPLEJO MOISES A. GARCIA QUINTANA” EL AREA EN QUE UBICA LA CANCHA, PARQUE DE PELOTA, OFICINA DE HEAD START Y CENTRO COMUNAL, EN EL BO. MAMEY I, DE ESTE MUNICIPIO.

- Por Cuanto : Esta Legislatura Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una petición sometida por vecinos del Bo. Mamey I, en la que solicitan se le dé el nombre de Moisés A. García Quintana a la Cancha que ubica en dicho Barrio.
- Por Cuanto : Conjuntamente con la petición que le fuera hecha a la Legislatura Municipal, se circuló por los vecinos del Bo. Mamey I una comunicación proveniente del Comité Pro Cancha Moisés A. García Quintana, en la cual solicitaban el endoso de dichos residentes para que se designara la Cancha que ahí ubica con el nombre de Moisés A. García Quintana, un residente, ya fallecido, del Bo. Mamey I, quien durante toda su vida fue un gran deportista y quien, a juicio de ellos, fue la persona que más contribuyó al deporte en dicha Comunidad.
- Por Cuanto : La Comisión llevó a cabo una reunión con varios vecinos del Bo. Mamey I, quienes abundaron sobre la petición formulada, ofreciendo datos adicionales sobre la vida y ejecutorias de Moisés A. García Quintana, en apoyo a la solicitud presentada.
- Por Cuanto : En dicha reunión la Comisión pudo dialogar extensamente con todos los invitados, obteniendo, además, una lista extensa de firmas de residentes del Bo. Mamey I apoyando el que la Cancha de dicha Comunidad sea denominada con el nombre de Moisés A. García Quintana.
- Por Cuanto : Como resultado de dicha reunión y con el visto bueno y agradecimiento de los vecinos invitados, la Comisión acordó designar con el nombre de Moisés A. García Quintana, no solamente la Cancha que había sido objeto de la petición, sino, además, el área en que ubican, también, el Parque de Pelota, las Oficinas de Head Start, así como el Centro Comunal.
- Por Cuanto : Entiende esta Legislatura Municipal que la petición de los vecinos residentes del Bo. Mamey I, así como la determinación final que tomara la Comisión de Educación, Arte y Cultura en denominar el área anteriormente descrita con el nombre de Moisés A. García Quintana, es una meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor la misma.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE JULIO DE 2005.

- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Complejo Moisés A. García Quintana el área donde ubica la Cancha, el Parque de Pelota, las Oficinas de Head Start y el Centro Comunal, en el Bo. Mamey I, de este Municipio.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, a que ya bien por el Departamento de Recreación y Deportes o por el Departamento de Obras Públicas Municipal, se construya y coloque una tarja que identifique en forma adecuada, según lo aquí dispuesto dicha área, y que llevará el nombre de "Complejo Moisés A. García Quintana" en dichas facilidades, cuyas gestiones deberán llevarse a cabo no más tarde de ciento veinte (120) días.
- Sección 3ra. : Se dispone, además, para que por el Departamento de Recreación y Deportes en conjunto con la Directora de Finanzas y la Directora de Gerencia y Presupuesto de este Municipio, se hagan los trámites correspondientes y los asientos necesarios en cualquier partida de gastos para lograr el que se identifiquen los fondos para el establecimiento de la tarja, según dispuesto anteriormente.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina del señor Alcalde de este Municipio, a la Directora de Recreación y Deportes, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Director de Obras Públicas Municipal, así como al Sr. Luis Figueroa Cancel, en representación de los vecinos, para los fines de rigor.

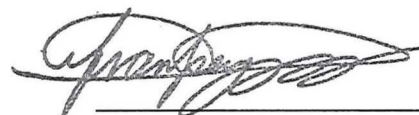


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 4 de agosto de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Sara Nieves Colón
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 4 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de agosto de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"